

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Alcalá de Henares, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 663 de 2008, seguidos por presunta falta de hurto, en los que ha sido parte denunciante, doña Laura Marcos Zarcero; parte denunciada, doña María Ilma Obando Forero y doña Bibiana Mariaca Villa, y perjudicado, el centro comercial "Bodybell", asistido por el letrado comerciante Luque Soriano, con intervención del ministerio fiscal. Condeno a doña María Ilma Obando Forero y a doña Bibiana Mariaca Villa como autoras responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de multa, a razón de una cuota diaria de 4 euros a cada una, sujeta a una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Hágase entrega definitiva de los efectos al perjudicado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Bibiana Marcela Mariaca Villa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 27 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.076/09)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 326 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Condeno como autor de una falta de hurto en grado de tentativa a don Antonio Calderón Merlos, a la pena de un mes multa con una cuota diaria de 6 euros, 180 euros en total, cantidad que será consignada de una sola vez, y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia. Todo ello con expresa condena en costas al condenado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que se formalizará ante este Juzgado por escrito de alegaciones conforme a derecho en el término de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Calderón Merlos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presen-

te en Getafe, a 9 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.653/09)

## JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don. Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de los de Madrid, en el procedimiento de autorización de entrada a domicilio, tramitado en este Juzgado con el número 13 de 2008, a instancias del Ayuntamiento de Madrid, contra don Francisco José Gómez Jiménez, se ha dictado auto en el día de la fecha, acordándose la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de de la notificación de la resolución dictada a la parte recurrida, que literalmente dice así:

Parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí el secretario, dijo: Que es procedente autorizar la entrada en la vivienda sita en la calle Tesoro, número 21, planta 3, puerta 11, de Madrid, ocupada por don Francisco José Gómez Jiménez, para que por funcionarios y operarios del Ayuntamiento de Madrid se proceda a la limpieza y saneamiento requeridos por resolución de la Jefatura de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental de dicho Ayuntamiento, de 16 de julio de 2008, expidiéndose al efecto testimonio de esta resolución, la cual servirá de mandamiento en forma, haciéndole saber al Ayuntamiento de Madrid que la entrada habrá de realizarse en horas comprendidas entre la salida y la puesta de sol y dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo comunicarse al Juzgado y al interesado con antelación suficiente.

Notifíquese la presente resolución a don Francisco José Gómez Jiménez, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante escrito razonado que se presentará ante este Juzgado en el plazo de quince días y en el que se expondrán las alegaciones en que se funde.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid. Doy fe.—El magistrado-juez, don Ángel Rubio del Río (firmado y rubricado).—La secretaria, doña Ana María Noriega Tamboleo (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al recurrido don Francisco José Gómez Jiménez, de la

anterior resolución, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/27.911/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Manuel Casero Moreno, contra la empresa "Leyten Miles, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.806,96 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Leyten Miles, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 30 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.442/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.304 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lorenzo Mario Bazán Sánchez, contra doña Olga Augusto Mar-